

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

11 5 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0148900

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso, para llevar a cabo la audiencia única, señalase la hora de las 9:00 del día 22 del mes de abril del año 2021.

Cítese a las partes para que concurren personalmente para los efectos de lo señalado en la disposición precitada, esto es, la evacuación de los interrogatorios de parte. Se previene a las partes que la inasistencia a la audiencia referida le ocasionará las consecuencias señaladas en el numeral 4 del artículo 372 íbidem.

Decrétense las pruebas de este asunto.

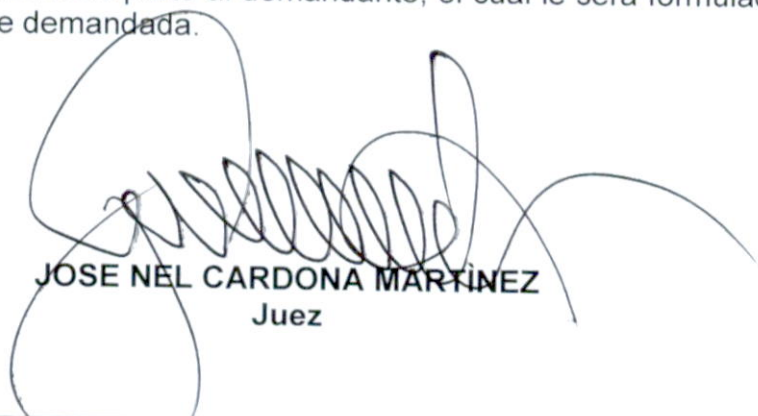
Por la parte demandante.

1. Ténganse como pruebas los documentos anexados con la demanda.
2. Decretar interrogatorio de parte a los demandados JUAN JOSE CORREA ORTEGA Y ANA MERCEDES MEDINA SANCHEZ, el cual le será formulado por el apoderado de la parte demandante.

Por la parte demandada.

1. Ténganse como pruebas los documentos anexados con la contestación de la demanda.
2. Decretar interrogatorio de parte al demandante, el cual le será formulado por el apoderado de la parte demandada.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 15 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

11 6 MAR. 2021